



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 23/2007 (VEINTE Y TRES BARRA DOS MIL SIETE)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N°: 02/2007 (NUEVA ADMINISTRACIÓN) EN SU ARTÍCULO 28° “DE LAS TASAS POR SERVICIOS DE DESINFECCIÓN”.-----

VISTO: La Nota de la Intendencia Municipal, a través de la cual informa sobre la implementación de un nuevo sistema de tareas de desinfección (fumigación) basado en reales dimensiones de algunas empresas que están en el segmento de Grandes Contribuyentes, como por ejemplo Coca Cola, Cervepar S.A., LASCA y otros.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley 620/76 en su Artículo 109° establece “Los comerciantes, industriales y profesionales; los propietarios de autovehículos del servicio público y los propietarios o responsables de locales de espectáculos públicos, pagarán la siguiente tasa por servicio de desinfección cada vez que se efectúa” y; -----

Que, anteriormente los cobros por esas tasas eran ínfimos y actualmente con los nuevos procedimientos de medición a través del Departamento Inmobiliario, se han detectado diferencias, por lo que se ha visitado a estas firmas para conversar y llegar a un acuerdo y; -----

Que, las plantas de producción de estas empresas requieren de normas específicas basadas en normas internacionales, por lo que tienen contrato privado con empresas que hacen a las tareas de desinfección y que piden consideración para exonerar los sitios que no sean espacios vacíos (baldíos) y; -----

Que, en reunión conjunta de las Comisiones Asesoras de la Junta Municipal con el representante del Departamento de Salubridad, se consideró exhaustivamente la aplicación de la tasa por servicio de desinfección a estas empresas y; -----

Que, las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Salubridad presentaron Dictamen recomendando la modificación parcial de la Ordenanza General de Tributos, siendo aprobado por la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **Modificar** parcialmente la Ordenanza N°: 02/2007 (Nueva Administración) en su Artículo 28° “**DE LAS TASAS POR SERVICIOS DE DESINFECCIÓN**”, de la siguiente manera:

6) Las Empresas con certificación internacional ISO2000 en adelante debidamente demostrado ante la institución, podrá solicitar a la Municipalidad la autorización para contratar una Empresa para fumigar áreas a ser determinadas por la reglamentación pertinente.

Las empresas de fumigación a ser contratadas deberán estar habilitadas por la Intendencia Municipal, la cual reglamentará los requisitos que deberán cumplir dichas empresas.

La empresa que realizará la fumigación pagará una Tasa por Fiscalización que no podrá exceder el 10% sobre el total del costo del servicio contratado. La misma será reglamentada por la Intendencia Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ARTICULO 2° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL